

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Pliego de bases de la estación depuradora de aguas residuales de La Carlota (Córdoba)», clave: A5.314.889/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Pliego de bases de la estación depuradora de aguas residuales de La Carlota (Córdoba)», clave: A5.314.889/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Fuente Palmera (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Es la construcción de una planta de tratamiento para los vertidos de agua residual de la localidad de La Carlota (Córdoba).

2. Descripción de las obras.

Se desarrollarán así: Obra de llegada y bombeo de elevación, pretratamiento con desbaste automático de finos, desarenado-desengrasado con aireación y extracción de arenas y flotantes, medida de caudal de agua bruta, tratamiento biológico de aireación prolongada a baja carga, decantación secundaria, cloración del efluente antes de su vertido, medida de caudal de agua tratada, recirculación de fangos a biológico, y bombeo de fangos en exceso al espesador, espesador dinámico de gravedad, bombeo a deshidratación, centrifugado de lodos y almacenamiento en tolva.

Así mismo, se incluye electricidad, instrumentación, automatismos, servicios auxiliares, edificios de control y secado, y urbanización completa de la zona de obras.

3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

DATOS DE OCUPACIÓN M ²					
POL.	PARC.	PROPIETARIO	EXPROPIACIÓN	POL.	PARC.
19	41	Juan García Reyes	-	-	28.647
19	40	Manuel García Ble	-	515,23	-
19	39	Polígono 19 Parcela 39	-	1398,89	-
18	137	Polígono 18 Parcela 137	-	1398,89	-

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de

Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 9 de junio de 2006.- El Director, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre información pública con motivo de la ejecución de la obra «Pliego de bases de la EDAR de Santaella (Córdoba)», clave: A5.314.891/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Pliego de bases de la EDAR de Santaella (Córdoba)», clave: A5.314.891/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Santaella (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Construcción de una planta de tratamiento y depuración de los vertidos urbanos de Santaella (Córdoba).

2. Descripción de las obras.

Consisten en:

- Obra de llegada con predesbaste.
- Bombeo de elevación (mediante Tornillo de Arquímedes).
- Pretratamiento: Reja de gruesos y tamiz de finos, desarenado/desengrasado con aireación y medida de caudal.
- Tratamiento mediante contactores biológicos rotativos.
- Decantación y recirculación de fangos al tratamiento biológico.
- Vertido del efluente.
- Extracción del fango en exceso.
- Espesamiento del fango por gravedad.
- Secado por centrifugación.
- Almacenamiento en tolva.

Como complemento a las obras se dispone de instalación eléctrica, automatismos y control, así como edificios para el control de planta y ubicación del equipo de secado, junto a la completa urbanización de la parcela ocupada por la depuradora.

3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

DATOS DE OCUPACIÓN M ²					
POL.	PARC.	PROPIETARIO	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	O. TEMPORAL
42	95	ZAMORANO DEL MORAL, CRISTOBAL	5234,09	993,6	2980,80
42	96	MORAL OSUNA FRANCISCO DEL	5	816,24	2040,60
42	81	MORAL OSUNA FRANCISCO DEL	5	1212,6	3031,50

POL	PARC.	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN M ²		
			EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	O. TEMPORAL
42	9026	CAMINO	-	26,32	65,80
42	79	MORAL OSUNA MARIA ANTONIA	5	176,12	440,30
42	94	MALDONADO FERNÁNDEZ, JOAQUÍN	5	678,4	1696,00
42	9011	CAMINO DE ECIJA A SANTAELLA	-	37,72	94,30
42	97	CID GOMEZ JUAN	10	1109,8	2774,50
42	99	LEON CUENCA PERFECTO	-	404,8	1012,00
42	101	LEON SERRANO ANA	-	152,16	380,40
42	102	LEON SERRANO ROSA	-	141,16	352,90
42	103	LEON SERRANO, PERFECTO JESÚS	5	339,32	848,30
42	105	GOMEZ LEON MANUEL	5	273,92	684,80
42	106	GOMEZ LEON MANUEL	-	40	100,00
42	9015	ARROYO	-	865,44	2163,60
42	108	DONCEL TRUJILLO FRANCISCO	5	88	220,00
42	107	DONCEL TRUJILLO, FRANCISCO	5	788,92	1972,30
42	268	MALDONADO PEREZ MIGUEL	-	80	200,00
42	126	RAMIREZ DOMÍNGUEZ ANTONIO	-	100	250,00
42	125	RÓMERO CASTELLANO, MANUEL	-	100	250,00
42	110	GOMEZ CAMPOS JOAQUIN	5	292,56	731,40
42	9014	CAMINO	-	12	30,00
42	9013	ARROYO	-	8	20,00
42	124	AYTO SANTAELLA	5	8 20,00	20,00

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Santaella (Córdoba), o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 9 de junio de 2006.- El Director, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Anteproyecto de Agrupación de Vertidos de Almodóvar del Río y Posadas (Córdoba)», Clave: A5.314.889/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Anteproyecto de Agrupación de Vertidos de Almodóvar del Río y Posadas (Córdoba)», Clave: A5.314.889/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Almodóvar del Río y Posadas (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Se pretende unificar los vertidos de las localidades de Almodóvar del Río y Posadas (Córdoba), eliminando los ver-

tidos puntuales actualmente existentes en ambas localidades y conduciéndolos a una EDAR conjunta a ubicar en el t.m. de Almodóvar del Río.

2. Descripción de las obras.

En Almodóvar del Río existen actualmente 4 puntos de vertido que hay que agrupar y bombear a la EDAR. En Posadas hay 9 puntos de vertido que deben unificarse también.

En el caso de Almodóvar del Río, se construirá un colector de gravedad que recogerá 3 puntos de vertido incorporándose directamente el cuarto punto a una EBAR desde donde los vertidos unificados serán impulsados a la EDAR.

En Posadas, los vertidos se irán agrupando en un colector por gravedad hasta llegar a la zona de los vertidos más importantes donde se ejecutará una EBAR cuya impulsión llevará el agua residual a lo largo del camino de Peñafior y cruzando las vías del AVE hasta llegar a la EDAR.

Así mismo, se dispondrán pozos de registro (en hormigón prefabricado y armado) y aliviadero en los puntos necesarios. Los diámetros y el material utilizado son:

Almodóvar del Río. Tuberías en PEAD con diám. 400 m/m en impulsión (L=4603 ml) y diám. variable entre 400 y 800 m/m para gravedad (L=806 ml).

Posadas. Tuberías en PEAD con diám. 400 m/m en impulsión y gravedad. Las longitudes respectivas son 5.300 y 1.220 ml.

En cuanto a las EBAR, se equiparán con (2+1) unidades sumergibles de 50-60 L/seg. y 45-50 m.c.a. de 70 kW de potencia máxima, así como reja de predebaste para la protección de las mismas.

3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

POL	PARC.	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN M ²		
			O. TEMPORAL	SERVIDUMBRE	EXPROPIACIÓN
21	54	ROLDAN FERNANDEZ JOSE	-	1621,154	30,00
21	56	RUANO PAEZ PEDRO JESUS	-	1003,417	8,00
21	58	GARCIA LEON FRANCISCO JOSE	-	206,371	4,00
21	59	RUEDA SILES JOSE	-	204,695	4,00
21	60	SANCHEZ COCA ANA	-	184,352	-
21	61	SANCHEZ TRUJILLO ANA	-	116,745	-
21	62	SANCHEZ MARTIN RAFAEL HNOS	-	41,075	27,00
21	63	PEREZ LARA RAFAEL	-	747,688	12,00
21	64	SANCHEZ PEREÑA MANUEL	-	1000,015	12,00
21	65	OROZCO LLAMAS EUSTAQUIO	-	953,970	8,00
21	66	ALMAGRO MORENO CONCEPCIÓN	-	584,329	447,038
21	67	SAFERMA S.L.	-	1148,250	12,00
21	57	PRIETO RUIZ MARIA DOLORES	-	1359,187	48,00
16	60	ESTADO M FOMENTO	-	5156,730	4,00
16	61	GONZALEZ ACEÑA FRANCISCA	-	1475,648	-
16	63	NATERA RODRÍGUEZ JOAQUIN	-	8046,448	4,00
16	54	NAVAS QUERO EDUARDO	-	1799,98	4,00
16	57	NAZ MERINA JOSE	-	1626,802	-
16	68	MERINAS RUIZ ANGEL	-	1619,665	-
16	68	GIL MERINAS ANGELES Y ANTONIA	-	243,331	-
16	70	PULIDO MORENO MARIA DE LOS ANGELES	-	708,132	-
16	71	PRIETO GARCIA FRANCISCO	-	7914,889	8,00
16	72	ESTADO M FOMENTO	-	410,358	-
16	73	PRIETO RUIZ MARIA DOLORES	-	2772,119	12,00
9	31	AYTO DE POSADAS	-	2795,804	40,00
9	121	BENITO REQUENA RAFAELA	-	336,222	8,00
9	30	BENITO PRIETO JOSE	-	225,686	4,00
9	29	DELI FERNÁNDEZ MARIA DOLORES	-	121,449	4,00
9	28	OBISPADO DE LA DIOCESIS DE CORDOBA	-	840,605	20,00
9	27	GARCIA DOMINGUEZ JUAN	-	822,363	1070,744
5	77	MATEO HERNANDEZ MANUEL	-	731,199	0,00
5	78	RODRIGUEZ PEREZ RAFAEL	-	514,710	-
5	75	TOSCANO UCEDA JUAN MATEO	-	1953,674	4,00
5	74	LOPEZ ALVAREZ MANUEL	-	967,531	-
5	73	CABRILLA ANGULO ANTONIO	-	509,484	-
5	72	VARGAS GARCIA MARIA JOSE	-	582,905	8,00
5	71	VARGAS GARCIA MARIA JOSE	-	669,564	-
5	70	VARGAS GARCIA MARIA JOSE	-	1844,602	4,00
5	67	ESTADO M FOMENTO	-	4402,557	12,00
5	66	ESTADO M FOMENTO RENFE	-	1772,856	-
5	63	ESTADO M FOMENTO RENFE	-	61,845	-